

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Verbal Rad.1001400305320230160700

Reunidos los requisitos formales previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso Juzgado Resuelve:

1. Admitir la demanda de resolución de contrato promovida por José Fernando Medina Tolosa, C.C. No. 79.421.621, mayor de edad con domicilio en Bogotá, contra Jonathan Matías Guzmán Torrealba identificado con la C.E. No. 6.512.039 mayor de edad con domicilio en esta ciudad.

1.2. Tramitar conforme al procedimiento contemplado en el artículo 368 del Código General del Proceso.

1.3. - Surtir traslado de la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días. Súrtase la notificación al tenor de lo dispuesto por los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

1.4.- Reconocer personería jurídica a la sociedad Victoria Jurídica S.A.S, quien actúa como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido, que en el presente asunto actúa a través se representante legal y abogado Holman Ramírez Patiño.

2. Ordenar prestar caución por la suma equivalente al 20% del del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, conforme a lo normado en el numeral segundo del artículo 590 del Código General del Proceso, para el decreto de la medida cautelar solicitada.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 25 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>16 - febrero - 2024</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--